



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág. (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	16/Marzo/2004
1	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Contenido	1	Modificación apartado contenido	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Fecha de autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	30/Junio/2005
2	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/ Junio/2006
3	Portada	1	Fecha	Actualización del Manual	06/ Julio/2007
3	Autorización	1	Nombres y fecha	Actualización del Manual	06/ Julio/2007
3	Antecedentes	1	Actualización de nuevas Direcciones	Actualización del Manual	06/ Julio/2007
3	Hoja de Misión y Visión	1	Actualización	Actualización del Manual	06/ Julio/2007
3	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	06/ Julio/2007
3	Hoja de participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	06/ Julio/2007
4	Portada	1	Modificación de fecha	Actualización del Manual	25/Julio/08
4	Hoja de Autorización	1	Actualización del nombre del Director General de Desarrollo Organizacional, nombre del Director General de Planeación y Evaluación y la fecha	Actualización del Manual	25/Julio/08



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
4	Marco Jurídico	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	25/Julio/08
4	Descripción de puestos	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	25/Julio/08
4	Directorio	1	Modificación del nombre del Jefe de Departamento de Evaluación	Actualización del Manual	25/Julio/08
4	Hoja de Participación	1	Modificación del nombre del Director General de Planeación y Evaluación	Actualización del Manual	25/Julio/08
5	Portada	1	Modificación de fecha	Actualización del Manual	09/Agosto/10
3	Autorización	1	Modificación de Marco Jurídico	Actualización del Manual	09/Agosto/10
1	Introducción	1	Modificación de la Introducción	Actualización del Manual	09/Agosto/10
2	Antecedentes	1	Actualización de Reglamento Interior de la Ley Orgánica	Actualización del Manual	09/Agosto/10
3	Marco Jurídico	1	Publicación del Reglamento Interior de la Ley Orgánica	Actualización del Manual	09/Agosto/10
1	Atribuciones	2	Publicación del Reglamento Interior de la Ley Orgánica	Actualización del Manual	09/Agosto/10
2	Misión y Visión	1	Actualización de la Misión y Visión	Actualización del Manual	09/Agosto/10
1	Descripción y Perfil del Puesto	6	Actualización de la Descripción y Perfil del Puesto	Actualización del Manual	09/Agosto/10
4	Directorio	1	Actualización de Nombres	Actualización del Manual	09/Agosto/10
5	Hoja de Participación	1	Actualización de Participantes y nombre de Enlace	Actualización del Manual	09/Agosto/10



Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduría General de Justicia

Manual de Organización Dirección General de Planeación y Evaluación

Cuernavaca, Mor., a 29 de julio de 2011



II.- CONTENIDO

<i>Apartado</i>	<i>Consecutivo del Apartado</i>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Organigrama	IX
Estructura orgánica	X
Descripción y perfil del puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII



III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y el Artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación, la cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

Lic. Pedro Luis Benítez Vélez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

Lic. Marcela González Duarte
Directora General de Planeación y Evaluación

APROBÓ

Artículo 37 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos.

Ing. Rey David Olgún Rosas
Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
29 de julio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	31



IV.- INTRODUCCIÓN

Con el propósito de eficientar la operatividad de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos (en adelante DGPyE) y con apego al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se elaboró y actualizó el presente Manual de Organización a partir de su última versión, conforme a los lineamientos formulados en el Instructivo de Trabajo para la Elaboración y/o Actualización de Manuales Administrativos.

La información sobre las funciones y actividades de cada unidad fue recopilada basándose en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

El objetivo del presente manual es proporcionar información real de las funciones y organización de ésta Dirección General lo cual permite orientar al personal para el mejor desempeño de las funciones encomendadas, asegurando con ello el cumplimiento de los objetivos de la Unidad Administrativa.

El presente manual se compone de 13 apartados respecto de los cuales el número 6 corresponde al marco jurídico aplicable de la DGPyE. El número 7 enumera las atribuciones generales de la unidad administrativa derivadas de la Ley Orgánica de la Procuraduría General. Número 8 reseña la misión y visión de la DGPyE con el objetivo de planificar el rumbo que deberá sugerirse en el desempeño de las funciones. Los capítulos 9 y 10 reflejan el organigrama y estructura orgánica de la DGPyE. En el apartado 11 encontraremos una parte medular de este manual el cual corresponde a la descripción del puesto de la Dirección General y del personal que integran la unidad administrativa.



V.- ANTECEDENTES

Publicándose el 17 de Julio de 1996 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 3806, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

El 31 de Diciembre de 1999, se decretó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No.4024, las reformas del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Así mismo se abroga el Decreto de fecha 17 de Julio de 1996.

El 14 de Marzo del 2001, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4107, la aprobación a la iniciativa del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo.

El 14 de marzo del 2001, se modifica la Estructura Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, para el ejercicio de las Atribuciones, Funciones y Despacho de los asuntos de su competencia integrándose con las unidades administrativas.

Derivado del incremento de las actividades en esta Reestructuración se pretende alcanzar criterios de capacidad, eficacia y eficiencia en la atención de las necesidades de diversas áreas de esta Procuraduría.

El 26 de Junio del 2002, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4193, se deroga la fracción II del presente por Artículo Único del Decreto s/n, en el que decía: “II.- Coordinar los trabajos del Comité de Evaluación, convocarlo a sesión cuando lo acuerde el Procurador y fungir como secretario de actas del mismo”.

El 28 de junio del año 2006, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” la modificación al Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, en sus artículos 2 y 8 para incorporar a la estructura administrativa de la Procuraduría, con el objeto de mejorar y satisfacer los requerimientos de la institución procuradora de justicia mediante la creación de dos Direcciones Generales y una Coordinación.

El 1 de abril de 2009 se abroga el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de fecha 14 de marzo de 2001, publicándose el nuevo reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, mediante el periódico oficial numero 4690 del 1 de abril de 2009.



VI.- MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3. Leyes/Códigos:
 - 3.1 Leyes
 - 3.1.1 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado
 - 3.1.2 Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - 3.1.3 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
 - 3.1.4 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
 - 3.1.5 Ley de Información Pública, Estadística y protección de datos personales del Estado de Morelos.
 - 3.2 Códigos:
4. Planes:
 - 4.1 Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012
 - 4.2 Plan Estatal de Desarrollo 2006-2012
5. Reglamentos/Decreto/Acuerdo/Programa
 - 5.1 Reglamentos:
 - 5.1.1 Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
 - 5.1.2 Reglamento sobre la Clasificación de información Pública a que se refiere la: Ley de Información Pública, Estadística y protección de datos personales del Estado de Morelos.
 - 5.2. Decretos:
 - 5.3 Acuerdos:
 - 5.3.1 Acuerdo mediante el cual se establece la unidad de información pública y se crea el consejo de Información clasificada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
 - 5.4 Programas:
 - 5.4.1 Programa Operativo Anual de la Procuraduría General de Justicia.
 - 5.4.2 Programa Estatal de Procuración de Justicia.



VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 4690 con fecha 01 de abril del 2009 en el Artículo 28, menciona que los Directores Generales, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del área de su competencia;
- II. Desempeñar, dentro de sus atribuciones, las funciones y comisiones que su superior inmediato les encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas;
- III. Someter a la aprobación de su superior inmediato los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo;
- IV. Organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las atribuciones y acciones encomendadas a las unidades adscritas a su cargo;
- V. Coordinarse con los titulares de otras unidades administrativas cuando el caso lo requiera para el buen funcionamiento de la Procuraduría;
- VI. Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
- VII. Preparar y someter a la consideración de su superior inmediato los proyectos de manuales de organización y manual de políticas y procedimientos, de coordinación y de operación, correspondientes a las áreas adscritas a su cargo;
- VIII. Elaborar los dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos que sean propios de su competencia;
- IX. Acordar con los titulares de las áreas a su cargo los asuntos de su competencia y, cuando se considere necesario, con los demás servidores públicos que tiene adscritos;
- X. Atender las investigaciones en los asuntos de su competencia;
- XI. Proponer al superior jerárquico el ingreso, las promociones, licencias y remociones del personal de la unidad a su cargo;
- XII. Promover la capacitación y adiestramiento, así como el desarrollo de su personal, en coordinación con el área responsable de ello;
- XIII. Proponer al superior inmediato la modificación, reorganización, fusión o desaparición de las unidades a su cargo;



- XIV. Asesorar técnicamente, en asuntos de su competencia, a las unidades de la Procuraduría que lo requieran;
- XV. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que le sea requerida internamente o por otra área de la Procuraduría, de acuerdo a las políticas y normas que establezca el Procurador;
- XVI. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- XVII. Proponer a sus superiores jerárquicos las acciones para la modernización administrativa y simplificación de procedimientos administrativos, y
- XVIII. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le asignen, y
- XIX. Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables.



VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Establecer y coordinar el sistema permanente de planeación y capacitación integral de la Procuraduría General de Justicia del Estado, implementando los registros, controles y estadísticas que se le requieran para la medición de calidad del trabajo, y el uso racional y eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales que tienen asignados.

VISIÓN

Establecer un sistema de planeación y evaluación de vanguardia y participativo, logrando que la toma de decisiones se articule con las demandas ciudadanas, hacia la Procuración de Justicia.



XI.- DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Planeación y Evaluación

NIVEL:

109

JEFE/A INMEDIATO:

Coordinador General de Administración y Sistemas

PERSONAL A SU CARGO:

Jefe de Departamento de Planeación	1
Jefe de Departamento de Evaluación	1
Auxiliar del Agente del Ministerio Público	2
Secretaria de Subprocurador	1
Mecanógrafa	2
Asesor Jurídico	1
Capturista "A"	1

FUNCIONES

De conformidad al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4690 de fecha 01 de abril del 2009 en el Artículo 40, menciona que las atribuciones de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

- I. Establecer y coordinar el sistema permanente de planeación y capacitación integral de la Procuraduría General de Justicia del Estado, involucrando a todos los mandos medios y superiores de la Institución;
- II. Establecer los registros, controles y estadísticas que se le requieran para la medición de la calidad del trabajo de la Procuraduría y el uso racional y eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales que tiene asignados;
- III. Formular y supervisar los estudios relativos al funcionamiento y organización de cada una de las unidades que integran la Procuraduría, y proponer las adecuaciones que se estimen necesarias, dando intervención al área administrativa para que se asignen los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios, así como a otras áreas que deban participar, para el cumplimiento eficaz de la función asignada y/o el uso óptimo de los recursos asignados;



- IV. Proponer los programas de Capacitación para el personal de la Procuraduría General de Justicia, y proponerlos al área administrativa para la gestión y obtención de los recursos financieros destinados a este rubro;
- V. Establecer coordinación con autoridades Estatales para lograr la validación de los programas de capacitación en observancia de la normatividad del sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VI. Consolidar mensualmente el informe de actividades de la Institución, así como revisar permanentemente que las unidades administrativas cumplan con las metas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo, en los Programas Operativos Anuales y en cualquier otro que se establezca de manera específica e informar al Titular de la institución los resultados;
- VII. Auxiliar a todas las unidades administrativas en la integración del proyecto de presupuesto anual, valorando el sustento y viabilidad de los programas presentados, los cuales deben estar acordes con el programa de desarrollo integral de la Procuraduría;
- VIII. Asesorar para definir, con la colaboración de las autoridades estatales y los órganos de apoyo internos, los indicadores institucionales básicos y estratégicos que sustenten los procesos de planeación, evaluación y presupuestación;
- IX. Coordinar y desarrollar los estudios, instrumentos y mecanismos para mejorar y consolidar la evaluación profesional y técnica de los servidores públicos que laboran en la Procuraduría, a fin de asegurar la mayor calidad de los servicios que les corresponde;
- X. Promover y conducir la realización de estudios y proyectos relevantes en materia de desarrollo institucional sobre la procuración de justicia;
- XI. Proponer, ejecutar y coordinar los estudios y proyectos de planeación estratégica y prospectiva de cada una de las áreas de la Procuraduría, que le permitan mantenerse a la vanguardia en su misión constitucional e institucional;
- XII. Informar periódicamente al Superior jerárquico de los avances obtenidos en materia de actualización de sistemas, procedimientos, métodos, políticas y estrategias institucionales y su repercusión hacia la sociedad;
- XIII. Analizar, dictaminar u opinar en todos los asuntos que le turne el superior jerárquico o que sometan a su consideración los responsables de las unidades administrativas que conforman la Procuraduría;
- XIV. Promover la comunicación e intercambio de experiencias con instituciones nacionales y extranjeras, para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de política criminal;



- XV. Desarrollar investigaciones y proponer estrategias que apoyen a la Procuraduría en el combate a la impunidad;
- XVI. Proponer lineamientos y criterios en materia de política criminal que permitan incrementar los índices de eficiencia y productividad en la procuración de justicia;
- XVII. Proponer las políticas y criterios Institucionales en materia de Servicio de Carrera de procuración de justicia, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes de la Procuraduría, así como darles seguimiento y promover su estricta observancia;
- XVIII. Ejecutar en el ámbito de su competencia el Servicio Profesional de Carrera de procuración de justicia, en colaboración con las unidades administrativas de la Institución;
- XIX. Participar con las unidades administrativas de la institución, autoridades estatales y nacionales, en el diseño de los procedimientos de reclutamiento para la selección, ingreso, formación, capacitación, actualización, especialización, ascenso, adscripción, rotación, reingreso, el otorgamiento de estímulos y reconocimientos, de los servidores públicos de procuración de justicia;
- XX. Colaborar con las unidades administrativas y órganos competentes en el diseño, instrumentación, valoración y ejecución de los sistemas de evaluación del desempeño de agentes del Ministerio Público, así como de la policía y de los peritos, para efectos del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia;
- XXI. Proponer la celebración de convenios y bases de colaboración con otras instituciones u organismos, públicos o privados para el desarrollo e implementación de programas de capacitación y profesionalización de los servidores públicos de la Institución;
- XXII. Solicitar a las unidades administrativas de la institución la información necesaria para ejecutar sus atribuciones, y
- XXIII. Las demás que le confieran otras disposiciones o el superior jerárquico.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Planeación y Evaluación

RELACIONES INTERNAS:

Todas las Unidades Administrativas adscritas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos son:

- I. Oficina del Procurador;
- II. Subprocurador General;
- III. Subprocuraduría Zona Oriente;
- IV. Subprocuraduría Zona Sur Poniente;
- V. Subprocuraduría de Investigaciones Especiales;
- VI. Coordinación General de Servicios Periciales y Atención a Víctimas;
- VII. Coordinación General de la Policía Ministerial;
- VIII. Coordinación General de Asesores y Vinculación Institucional;
- IX. Coordinación General de Administración y Sistemas;
- X. Secretaría Ejecutiva;
- XI. Direcciones Generales de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales;
- XII. Direcciones Generales de Investigaciones y Procesos Penales;
- XIII. Dirección General de Investigaciones y Procesos Penales de la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales;
- XIV. Dirección General del Centro de Justicia Alternativa;
- XV. Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas;
- XVI. Dirección General de Derechos Humanos;
- XVII. Dirección General Jurídica, Amparos y Extradiciones;
- XVIII. Dirección General de Enlace Interinstitucional;
- XIX. Dirección General de Comunicación Social
- XX. Dirección General de Control Administrativo;
- XXI. Dirección General de Planeación y Evaluación;
- XXII. Dirección General de Administración de Bienes Asegurados;
- XXIII. Dirección General de Sistemas e Información Criminógena;
- XXIV. Dirección General de Servicios Periciales;
- XXV. Dirección General de Planeación y Operaciones Tácticas;
- XXVI. Visitaduría General;
- XXVII. Unidades Especializadas de investigación;
- XXVIII. Coordinaciones de Control de Procesos;
- XXIX. Coordinaciones Regionales de Servicios Periciales;
- XXX. Coordinación Estatal de Plataforma México.
- XXXI. Direcciones Regionales de la Policía Ministerial;
- XXXII. Dirección Operativa de la Policía Ministerial;
- XXXIII. Dirección de Aprehensiones de la Policía Ministerial;



PUESTO:

Director General de Planeación y Evaluación

RELACIONES EXTERNAS:

- Procuraduría General de la Republica
- Academia Regional de Seguridad Pública del Centro
- Centro de Estudios y Postgrado
- Centro Regional de Actualización en Materia de Seguridad Pública
- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Seguridad Pública.
- Secretaría de la Contraloría.
- Instituto de Evaluación, Formación y Profesionalización
- IMIPE
- CEMER
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Universidades
- Secretaría de Finanzas y Planeación



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Planeación y Evaluación.

ESCOLARIDAD:

Contar con Título y Cedula Profesional de Licenciatura Derecho y/o en Administración, y/o Carrera Afín.

EXPERIENCIA LABORAL:

Tener cuando menos 2 años de experiencia Laboral en el Servicio Público, en materia de planeación, estadísticas y jurídico-técnicas.

CONOCIMIENTOS:

- Jurídicos
- Administrativos
- Informáticos
- Estadísticos
- Políticos

HABILIDADES:

- Calidad total
- Capacidad persuasiva
- Coordinación
- Creatividad
- Desarrollo e implementación de proyectos
- Facilidad de palabra
- Iniciativa
- Integración de grupos de trabajo
- Liderazgo
- Manejo de estrategias
- Manejo de personal
- Manejo y solución de conflictos
- Organización
- Planeación y control
- Seguimiento de información
- Sentido de responsabilidad
- Toma de decisiones
- Trabajo bajo presión
- Vocación de servicio



XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Marcela González Duarte Directora General de Planeación y Evaluación.	(777) 372-25-89	Avenida Emiliano Zapata No. 751 3er. Piso Col. Tlaltenango, C.P. 62170
Lic. Patricio de Jesús Gómez Reza Jefe de Departamento de Planeación.	313-61-35	Avenida Emiliano Zapata No. 751 3er. Piso Col. Tlaltenango
Lic. Marisol Santana García Jefe de Departamento de Evaluación.	313-61-35	Avenida Emiliano Zapata No. 751 3er. Piso Col. Tlaltenango



XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los Participantes	Puesto
Lic. Marcela González Duarte	Directora General de Planeación y Evaluación
Lic. Patricio de Jesús Gómez Reza	Jefe del Departamento de Planeación
Lic. Marisol Santana García	Jefe del Departamento de Evaluación

C.P. Violeta Arteaga Gutiérrez
Profesional Ejecutivo "B"
Asesora Designada

Lic. Marisol Santana García
Jefe de Departamento de Evaluación
Responsable para la Elaboración del Manual